

ORDENANZA N° 876/21

Ramona, 13 de septiembre 2021.

VISTO:

La resolución 2234/01 de la dirección provincial de vivienda y urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma aprueba el reglamento para la ejecución de obras de infraestructura mediante el "sub programa de ejecución de infraestructura a través de una gestión comunal o municipal con la garantía de la coparticipación provincial".

Que, el reglamento aprobado por la resolución 2234/01 permite a la comuna gestionar un préstamo ante la dirección provincial de vivienda, fijando como garantía de devolución la coparticipación provincial, para obras de infraestructura.

Que, la comuna ha recibido numerosas solicitudes para la ejecución de pavimento urbano en distintas arterias de la localidad.

Que, la comisión comunal en el apartado séptimo en su acta N° 20/2021, aprueba la solicitud de un préstamo ante la dirección provincial de vivienda y urbanismo, en el marco del "sub programa de ejecución de infraestructura a través de una gestión comunal o municipal con la garantía de la coparticipación provincial", por un monto que cubre la ejecución de aproximadamente catorce cuadras de pavimento urbano.

Que, después de un exhaustivo análisis, y el asesoramiento de un profesional idóneo en la materia, la comisión comunal, según consta en el apartado séptimo de su acta N° 20/2021, determinó cuáles serán las cuadras a ejecutar, quedando plasmadas las mismas en el plano confeccionado a tal fin.

Que, es necesario facultar al presidente comunal a realizar todas las acciones necesarias para esta gestión.

Que, como esta obra mejorará sustancialmente el valor de las propiedades afectadas, se debe ejecutar por el sistema de contribución por mejoras.

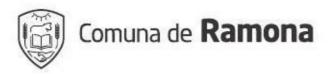
POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Apruébese la solicitud de un préstamo ante la dirección provincial de vivienda, en el marco del "sub programa de ejecución de infraestructura a través de una gestión comunal o municipal con la garantía de la coparticipación provincial".

Art. 2do) Determínese que dicho préstamo será destinado a la construcción de catorce cuadras de pavimento, en la zona urbana de la localidad.

Art. 3ro) Apruébese el plano que, como anexo I, forma parte integrante de la presente y determina las calles a intervenir con la obra.



Art. 4to) Ejecútese esta obra a través de la modalidad "contribución por mejoras" e infórmese a los frentistas afectados.

Art. 5to) Dese amplia difusión al programa y publíquese en medios de comunicación locales, regionales y redes sociales.

Art. 6to) Facúltese al presidente comunal de Ramona José Alberto Barbero a llevar a cabo todas las gestiones necesarias y suscribir toda la documentación requerida por el programa.

Art. 7mo) Comuníquese, Registrese y Archívese.

ANEXO I

